

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio de 1893.)

Núm. 2.066.

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚM. 89.

Habiéndose desertado el soldado Cesáreo Granado Miguez, perteneciente al Regimiento Cazadores de Almansa 13.º de Caballería, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General

de este Distrito, caso de ser habido y dando cuenta á este Gobierno.

*Señas del mismo:* De 28 años de edad, soltero, jornalero, natural de Corrales, de esta provincia, estatura 1.650 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno.

Valladolid 15 de Julio de 1893.

El Gobernador,

Roman Martin y Bernal.

## Seccion segunda.

### Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba, en sesion de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 338 créditos números 501 á 505,



507, 508, 511, 513 á 521, 523 á 535, 537 á 539, 541 á 550, 552, 554 á 589, 591 á 595, 597 á 605, 607 á 619, 621 á 634, 636 á 680, 682, 684 á 693, 695 á 708, 710 á 727, 731, 732, 735 á 749, 751 á 764, 766 á 808, 810 á 820, 822 á 832, 834 á 837, 839 á 867, comprendidos en la relacion 1.<sup>a</sup> adicional á la núm. 23 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cálculo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	por 35 100. Pesos.
521	138'35	37'35	175'70	61'49
527	134'18	30'86	165'04	57'76
531	206'90	39'31	246'21	86'17
558	302'49	69'57	372'06	130'22
639	291'57	69'97	361'54	126'53
641	205'94	37'06	243	85'05
588	120'02	14'40	134'42	47'04
657	175'92	31'66	207'58	72'65
687	234'03	55'17	290'28	101'57
690	99'26	21'83	121'09	42'38
716	228'74	61'75	290'49	101'67
719	139'35	33'44	172'79	60'47
731	246'42	66'53	312'95	109'53
832	405'94	48'71	454'65	159'12
848	188'62	39'61	228'23	79'88
856	234'35	63'27	297'62	104'16

cuyos 338 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 67.987 pesos un centavo por el capital rectificado de los mismos, y á 14.735'08 por los intereses devengados; en junto 82.722'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 28.951 pesos 20 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relacion de los créditos reconocidos con las correspondientes rectificaciones y uniendo además, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de la relacion de que se trata, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los

abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 28.951 pesos 20 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 28 de Marzo de 1893.—*Lopez Dominguez*.—Señor.....

(La relacion á que se refiere la precedente Real orden-circular, se inserta en la pág. 115.)

## Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Montes.

Desierta por falta de licitadores la subasta intentada ante la Alcaldía de Medina del Campo, para el aprovechamiento de pastos de verano del monte titulado «Las Navas»; he acordado con arreglo á lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, señalar el día 31 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar una segunda subasta, bajo el mismo tipo de cuatrocientas pesetas que reguló la primera, advirtiéndole que en la Secretaría del Ayuntamiento de la citada villa, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Valladolid 15 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

**Román Martín y Bernal.**

Talon núm. 438.



## Relacion que se cita.

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectific- cado. — Pesos.	de los intereses. — Pesos.	— Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. — Pesos.
501	Alfonso Adanes Lobato. . . . .	91'30	24'65	115'95	40'58
502	Valentin Arroyo Canales. . . . .	315'86	79'48	385'34	134'86
503	Bernardo Aliño España. . . . .	221'31	53'11	274'42	96'04
504	Diego Alvarez Arenas. . . . .	99'98	26'99	126'97	44'43
505	Eladio Acuña Fernandez. . . . .	239'10	16'73	255'83	89'54
506	Felix Alarcon Alarcon. . . . .	40'37	8'07	48'44	16'95
507	Francisco Alvarez Reoyo. . . . .	78'60	11'79	90'39	31'63
508	José Araujo Mena. . . . .	317'40	85'69	403'09	141'08
509	Juan Acosta Aledo. . . . .	297'19	80'24	377'43	132'10
510	Juan Argerich Roguetas. . . . .	280'75	73'80	356'55	124'79
511	Lorenzo Alaban Juliá. . . . .	81'31	21'95	103'26	36'14
512	Antonio Vicente Nicolás. . . . .	130'68	35'28	165'96	58'08
513	Benigno Brito Incógnito. . . . .	185'11	33'31	218'42	76'44
514	Clemente Viejo Fernandez. . . . .	93'42	25'22	118'64	41'52
515	Cristobal Viciana Vizcaino. . . . .	245'75	14'74	260'49	91'17
516	Francisco Bello Castro. . . . .	255'68	69'03	324'71	113'64
517	Francisco Benito Gracia. . . . .	188	50'76	238'76	83'56
518	Francisco Villegas Montoya. . . . .	120	7'20	127'20	44'52
519	Francisco Bueno Gonzalez. . . . .	258'31	69'74	328'05	114'81
520	Jenaro Boluda Llarío. . . . .	8'63	2'33	10'96	3'83
521	Gregorio Viadell Marin. . . . .	130'05	35'11	165'16	57'80
522	José Valdés Banias. . . . .	318'22	85'92	404'14	141'44
523	Juan Bruña Barrios. . . . .	46'38	9'27	55'65	19'47
524	Luis Vicente García. . . . .	228'39	41'11	269'50	94'32
525	Manuel Vega Martin. . . . .	24'11	4'82	28'93	10'12
526	Manuel Blanco Gomez. . . . .	191'40	40'19	231'59	81'05
527	Salvador Bonet Blanco. . . . .	134'18	35'20	166'38	58'23
528	Aniceto Cabré Mestre. . . . .	60'02	9	69'02	24'15
529	Bernardo Cortes Durba. . . . .	392'85	90'35	483'20	169'12
530	Francisco Coste García. . . . .	96'10	18'25	114'35	40'02
531	Ildefonso Carrete Sanchez. . . . .	207'17	41'43	248'60	87'01
532	Jaime Cañisa Gullé. . . . .	103'88	28'04	131'92	46'17
533	Juan Castro Uceda. . . . .	135'68	36'63	172'31	60'30
534	Joaquín Camoiras Bonino. . . . .	106'52	26'63	133'15	46'60
535	José Climent Ventura. . . . .	45'45	12'27	57'72	20'20
536	José Carpintero Huerta. . . . .	85'47	23'07	108'54	37'98
537	Manuel Caldelas Fernandez. . . . .	180'07	48'31	228'68	80'03
538	Miguel Cantano Palacios. . . . .	126'71	8'86	135'57	47'44
539	Pablo Cima Diaz. . . . .	130'53	»	130'53	45'68
540	Rafael Caballero Rivero. . . . .	78'38	23'59	110'97	38'83
541	Rosendo Capella Rosell. . . . .	387'10	104'51	491'61	172'06
542	Rosendo Cardona Colecha. . . . .	50'52	11'61	62'13	21'74
543	Tomás Caneña Rodriguez. . . . .	359'75	61'75	424'50	148'57
544	Antonio Delgado Esteban. . . . .	289'21	78'08	367'29	128'55
545	Benito Diaz Castro. . . . .	112'26	26'94	139'30	48'72
546	José Doval Fernandez. . . . .	315'80	85'26	401'06	140'37
547	Juan Domenech Bordes. . . . .	318'29	85'94	404'23	141'48
548	Laureano Diaz Guerra. . . . .	147'32	32'41	179'73	62'90
549	Manuel Doblado Fernandez. . . . .	150'08	28'51	178'59	62'50
550	Primito Diaz Vazquez. . . . .	252'98	17'70	270'68	94'73
551	Basilio Echevarria Maurologoitia. . . . .	130'64	25'27	165'91	58'06
552	Francisco Espina Planas. . . . .	232'54	62'78	295'32	103'36
553	José Espejo Gutierrez. . . . .	242'63	65'51	308'14	107'84



Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectifi- cado. Pesos.	de los intereses. Pesos.	— Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é interés. Pesos.
554	José Esteban Carnicero. . . . .	410'30	110'78	521'08	182'37
555	Agustin Ferrer Palanca.!. . . . .	250'19	67'55	317'74	111'20
556	Antonio Ferrairo Aparicio. . . . .	183'90	45'97	229'87	80'45
557	Cristobal Fernandez García. . . . .	350'61	94'66	445'27	155'84
558	Froilan Fernandez Diaz. . . . .	302'49	72'59	375'08	131'27
559	Gregorio Flix Modol. . . . .	253'24	60'77	314'01	109'90
560	José Fuentes Mateo. . . . .	66'10	15'86	81'96	28'68
561	José Fernandez Fernandez. . . . .	126'15	29'01	155'16	54'30
562	José Fernandez Freire. . . . .	92'39	10'16	102'55	35'89
563	José Fernandez Navarro. . . . .	310'78	83'91	394'69	138'14
564	José Fernandez Suarez. . . . .	242'09	65'36	307'45	107'60
565	Julian Fernandez Casado. . . . .	158'59	42'81	201'40	70'49
566	Lucas Fernandez García. . . . .	229'64	62	291'94	102'07
567	Luis Fernandez Hernandez. . . . .	189'12	11'34	200'46	70'16
568	Manuel Fernandez Bobía. . . . .	226'72	40'80	267'52	93'63
569	Manuel Fernandez Fernandez. . . . .	99'86	26'96	126'82	44'38
570	Maximino Fernandez García. . . . .	78'21	21'11	99'32	34'76
571	Manuel Fernandez Incógnito. . . . .	318'22	85'92	404'14	141'44
572	Miguel Fernandez Iglesias. . . . .	112'69	30'42	143'11	50'08
573	Mario Ferrer Moreno. . . . .	60'47	16'32	76'79	26'87
574	Manuel Fernandez Perez. . . . .	129'99	29'89	159'78	55'95
575	Manuel Fariñas Suarez. . . . .	311'43	84'08	395'51	138'42
576	Manuel Falcon Uron. . . . .	103'35	27'90	131'25	45'42
577	Pedro Fernandez Alvarez. . . . .	143'02	»	143'02	50'05
578	Pedro Félix Cabañeros. . . . .	318'22	76'35	394'57	138'09
579	Pedro Franco Diaz. . . . .	69'43	12'49	81'32	28'67
580	Pedro Fabregá García. . . . .	218'46	26'06	144'52	50'58
581	Pedro Fernandez Gonzalez. . . . .	177'96	48'08	226	79'10
582	Pedro Fernandez Martinez. . . . .	216'72	13	229'72	80'40
583	Pablo Ferrer Rosillo. . . . .	126'24	34'08	160'32	56'11
584	Ramon Foxart Balleca. . . . .	391'85	105'79	497'64	174'17
585	Rosendo Fons Leirado. . . . .	320'43	»	320'43	112'15
586	Rafael Francés Perache. . . . .	318'22	85'92	404'14	141'44
587	Ramon Frairé Vazquez. . . . .	183'04	49'42	232'46	81'36
588	Saturnino Fernandez Alvarez. . . . .	120'02	»	120'02	42
589	Saturnino Fidalgo Fernandez. . . . .	133'61	»	133'61	46'76
590	Salvador Font Gran. . . . .	176'66	47'69	224'35	78'52
591	Santiago Fernandez Rodriguez. . . . .	175'15	1'75	176'90	61'91
592	Severiano Fernandez Tejon. . . . .	208'73	56'25	264'62	92'61
593	Teodoro Fuentes Cañas. . . . .	219'36	28'51	247'87	86'75
594	Ulpiano Fernandez Ramirez. . . . .	268'58	32'22	300'80	105'28
595	Agapito Gil Martin. . . . .	140'38	37'90	178'28	62'39
596	Armando Gutierrez Castellanos. . . . .	75'10	17'27	92'27	32'32
597	Antonio Gonzalez Perez. . . . .	263'87	29'02	292'89	102'51
598	Valentin García Perez. . . . .	190'20	»	190'20	66'57
599	Vicente Garche Costa. . . . .	235'86	63'68	299'54	104'83
600	Domingo García Góngora. . . . .	44'76	11'19	55'95	19'58
601	Eugenio García Martinez. . . . .	318'29	85'63	404'22	141'47
602	Eusebio García Bravo. . . . .	318'29	85'93	404'22	141'47
603	Eugenio Gutierrez Sanchez. . . . .	318'29	63'65	381'94	133'67
604	Felipe García Almaraz. . . . .	286'97	37'39	224'36	78'52
605	Francisco García Herrera. . . . .	265'52	31'86	224'36	104'08
606	Francisco García Ibañez. . . . .	197'91	53'43	297'38	87'96
607	Francisco Gutierrez Ortiz. . . . .	229'17	61'87	251'34	101'86

(Se continuará.)



# Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Valladolid.

## Cuarto trimestre del año económico de 1892-93.

RELACION de los apremios expedidos y fincas embargadas durante dicho trimestre, á compradores de fincas y redimentos de censos de la Nación.

Número de orden.	NOMBRE del comprador.	SU VECINDAD.	Fincas embargadas.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radican.	Procedencia.	Número del Inventario.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	IMPORTE P/s. C/s. al comprador.	Boletín en que se avisó al comprador.	Día en que se expidió el apremio y se embargó la finca.
46	Baldomero Prieto	Cubillas	Tres tierras	Cubillas	Estado.	1940	17 21	Abril 1893	250'05	28 Marzo 1893	12 Junio 1893
47	Onofre Alonso Dominguez	La Union Valladolid	Una casa	La Union	Propios	485	3 27	id.	150	»	14
48	Mariano Velazquez	Idem	Un quión tierras	Mayoría	Estado.	9174	18 6	Mayo id.	75'20	29 Abril 1893	»
49	El mismo	Tordesillas	Uno id. de 3 id.	Castrobel	id.	9176	18 6	id.	175	»	»
50	Mmanuel Abadía	Pollos	Una casa	Tordesillas	Clero	9181	8 29	id.	350'10	»	»
51	Ramon del Olmo	Valladolid	Molino harinero	Pollos	Estado.	9205	16 12	Junio id.	12'50	29	13 Julio
52	Floy Lecanda	Traspinedo	Quión 9 tierras	Villanueva de Duero	Propios	5126	8 1	id.	441'75	»	»
53	Ignacio Olmedo	Idem	Id. de 12 id.	Traspinedo	id.	9064	7 25	id.	202'50	»	»
54	Enrique Lopez	Idem	Id. de 10 id.	Idem	id.	9377	7 25	id.	102'20	»	»
55	Luciano Velicia	Idem		Idem	id.	9362	7 25	id.	76'50	»	»

Nota. Las fincas señaladas con los números 40 al 45 inclusive de la relacion anterior han sido devueltas á sus compradores por haber satisfecho sus descubiertos. Lo que se publica en este *Boletín* en defecto del de Ventas, á tenor de lo dispuesto en el art. 34 de la Instruccion de 31 de Agosto de 1876, en conformidad á la Ley é Instruccion de 13 de Junio de 1876.

Valladolid 14 de Julio de 1893.

Conforme:

*El Administrador*

P. E.

Emilio Camuesco.

*El Oficial del Negociado,*

José Mendez Vigo.



NUM. 2.070.

Comision de Evaluacion y Repartimiento de esta Capital.

Por el presente se hace saber á todos los propietarios, administradores, colonos y ganaderos en el término de esta Capital que habiéndose formado el repartimiento individual que por inmuebles, cultivo y ganadería ha correspondido durante el actual año económico por cupo del Tesoro, recargo municipal y partidas fallidas declaradas en el presupuesto anterior, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Comision (ex-convento de San Gregorio) por término de ocho días á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para puedan examinarle los interesados y reclamar de agravio en la forma dispuesta por el art. 70 del Reglamento de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Valladolid 14 de Julio de 1893.—El Presidente, *Amalio G. Montero.*

Núm. 1.349.

**Ayuntamiento constitucional de Rueda.**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por éste Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Paracumplir lo dispuesto en el Reglamento vigente, se acordaron los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio económico.

Día 6.—Sesion ordinaria.—Se nombró comisionado para concurrir al juicio de exenciones ante la Comision provincial con los mozos del actual reemplazo.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos formada para dicho mes y fué aprobada.

Día 13.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la presentada por el conserge Sergio Anero del importe de carbón invertido en las estufas para calefaccion de las oficinas municipales, y fué aprobada.

Se acordó el pago de varios gastos hechos con motivo de las últimas elecciones de Diputados á Córtes.

Se acordó el pago de varios gastos por efectos timbrados para las oficinas municipales.

Se acordó llevar á efecto varias obras necesarias en el edificio matadero público de ésta localidad, así como también en la escuela

de niños á cargo del Profesor D. Luciliano Acitores.

Se dió cuenta de la presentada por Antolin Garrido, del importe de petróleo suministrado para el alumbrado público y fué aprobada, acordándose el pago al tipo de contrata.

Se acordó que la Comision de Hacienda formule el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos y cereales durante el próximo ejercicio.

Se acordó instruir expediente solicitando del Gobierno de S. M. la competente autorizacion para eliminar de la tarifa, y del arriendo de consumos, el impuesto sobre el trigo y sus harinas.

Día 17.—Sesion extraordinaria.—Se autorizó á D. Angel Chamorro, agente de negocios en Valladolid, para que perciba de la Administracion de Hacienda toda clase de créditos pertenecientes á éste Ayuntamiento, ya sean por intereses de láminas ó ya por otros conceptos.

Día 20.—Sesion ordinaria.—Se acordó abonar al Comisionado nombrado para concurrir al juicio de exenciones, el importe de los gastos causados durante su estancia en la Capital.

Día 27.—Sesion ordinaria.—Se acordó el pago de veinticuatro pesetas á Aniceto Gallego por un saco de cal hidráulica para obras municipales.

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Se acordó, según costumbre inmemorial, repartir á los pobres una limosna por la festividad del día de San Marcos.

Se acordó el ingreso en el Hospital municipal del pobre enfermo, Manuel Tabarés.

Se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de Hacienda para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos durante el próximo ejercicio, y fué aprobado.

Rueda 4 de Mayo de 1893.—Francisco Ruiz, Secretario.

En la sesion ordinaria de este día fué examinado el extracto anterior, y fué aprobado.

Rueda 4 de Mayo de 1893.—Francisco Ruiz, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel García.



NUM. 1.701.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1892 á 1893.

## CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros. . . . .	314	35							
Reparacion de empedrados de calles. . . . .	735	95							
Id. de caminos vecinales. . . . .	752	45							
Arreglo de las herramientas del Parque. . . . .	103	85							
Id. en el Cuartel-deposito de caballos semimentales. . . . .	70	10							
Id. en el Colegio de niños huérfanos. . . . .	31	25							
Id. de la casa del guarda del pinar del Esparragal. . . . .	29	25							
Conservacion de fuentes y cañerías. . . . .	38	75							
Ensanche del puente del prado de la Magdalena. . . . .	93	60							
Pintar los bancos de los paseos públicos. . . . .	15	75							
Total . . . . .	2185	30							
			Total materiales y huebras						

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	2185	30
Idem los materiales y huebras. . . . .	»	»
TOTAL PESETAS. . . . .	2185	30

Valladolid 27 de Mayo de 1893.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, José de Hornedo.



Núm. 2.071.

**Ayuntamiento constitucional de  
Pozaldez.**

Bajo el tipo de 1.375 pesetas se anuncia la subasta para la contrata de 20 novillos, que previa la autorizacion competente, han de lidiarse en la plaza pública de esta poblacion en los días 27 y 28 de Agosto próximo.

El ganado ha de ser de 3 á 4 años, de reconocida bravura y demás condiciones del expediente que de manifiesto se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta poblacion el día 23 del actual, de once á doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Si en esta no se presentase licitador tendrá efecto una segunda para el 30 de este mes, con las modificaciones que la Corporacion acuerde y que constarán en el expediente respectivo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en aquella.

Pozaldez y Julio de 1893.—El Alcalde, Félix de Castro.—El Secretario, Teodoro Redondo.

Talon núm. 486.

NUM. 2.072.

**Ayuntamiento constitucional de  
Medina del Campo.**

No habiéndose presentado proposiciones en la subasta anunciada para la contratacion de veintidos novillos que han de lidiarse en la plaza de esta villa los días dos y cuatro del inmediato Septiembre, se convocan licitadores á un nuevo remate que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del corriente y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Medina del Campo á 13 de Julio de 1893.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

Talon núm. 466.

Núm. 2.075.

**Alcaldía constitucional de  
Casasola de Arion.**

Terminado el contrato con el Médico cirujano titular de esta villa, el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma han acordado se anuncie la vacante de dicha plaza con la dotacion de quinientas pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cuarenta familias, pudiendo el agraciado celebrar contratos con los demás vecinos pudientes, que ascenderán éstos á la suma de tres mil pesetas ó más.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes y hoja de méritos y servicios debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días á contar del de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acreditar los aspirantes que llevan por lo menos cuatro años de práctica.

Casasola y Julio 7 de 1893.—El Alcalde, Diego Aranda.

**Seccion quinta.**

Núm. 2.067.

**CÉDULA DE CITACION.**

Para dar cumplimiento á un exhorto del Juzgado de instruccion de la Coruña, se cita al comerciante ó persona que hubiese recibido en tren de gran velocidad, procedente de la Coruña, correspondiente al tres de Mayo último, tres cajas que contenían géneros de comercio, en una de ellas, mecha de algodón color naranja, cuyas tres cajas se retiraron de la Estacion del Ferrocarril del Norte de esta Capital el día cuatro de dicho mes en que llegaron; entendiéndose que de no comparecer dentro del término de cinco días siguientes al de la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á trece de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Benito Fernandez.